

**COMITÉ (VIRTUAL) DE PROYECTOS DE GRADO  
ESCUELA DE ARTES  
ACTA NO. 11 DE 2021**

**Fecha: mayo 1 de 2021**
**Hora: 11 p.m.**

**ASISTENTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIÓN</b>
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
CARLOS ANDRÉS CORENA	Profesor cátedra designado por el Claustro de Profesores (Acta No. 6, marzo 8 de 2021).

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación quorum y lectura y aprobación del acta anterior.
2. Revisiones propuestas de título Proyecto de Grado I
3. Solicitudes estudiantes

**Desarrollo de la reunión.**

1. El director de escuela da inicio a la reunión al verificar que se cumplía el quorum. Los miembros asistentes a la reunión aprueban el acta anterior.
2. **El Revisión propuestas de título Proyecto de Grado I después de subsanación.** director Robinson Giraldo, informa que una vez cerrado el plazo de entrega de las subsanaciones para las propuestas de título de Trabajo de Grado en el marco de la asignatura Proyecto de Grado I, se presentaron un total de tres (3) propuestas que se relacionan en la siguiente tabla:

<b>Nombre completo estudiante(s)</b>	<b>Título proyecto de grado</b>	<b>Nombre director del proyecto</b>	<b>Concepto</b>
Lisbeth Carolina Ortiz Carreño  Yohannie Antonio Bonolly Córdoba	Composición de seis piezas instrumentales para clarinete y bajo en diferentes formatos de música de cámara	Juan Pablo Cediel	Aprobado  Observaciones:  -Se evidencia una mejoría en la estructuración del título de la propuesta, que permite identificar en mayor medida que el título anterior, los alcances del proyecto. -Si bien el objetivo general está claro y se encuentra articulado con el título, es necesaria la estructuración formal en términos de escritura académica del mismo.

			<p>-En relación a la observación anterior, este comité recomienda no sólo a los estudiantes sino, al director, tener presente la guía de elaboración del Plan de Proyecto consignada en las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRABAJOS DE GRADO ESCUELA DE ARTES, a fin de que sea satisfactorio el proceso de construcción y evaluación de este entregable.</p>
<p>Daniel Joel López Rodríguez</p>	<p>Método progresivo de principiante a intermedio para guitarra eléctrica basado en diferentes temas musicales de bandas de heavy metal de los 80's.</p>	<p>Álvaro Martín Gómez Acevedo</p>	<p>Aplazado</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez revisada la información presentada en el formulario de Google Drive, se evidencia que no se tomaron en cuenta las observaciones realizadas por este comité.</li> <li>-Por otra parte, el día 25 de abril a las 3:31 pm se recibió correo electrónico del profesor Álvaro Martín Gómez Acevedo, quine notifica lo siguiente en palabras textuales:</li> </ul> <p><i>“Deseo aclarar al comité que, si bien el estudiante me escribió hace unos días solicitándome encargarme de la dirección de su proyecto y acepté su solicitud, nunca vi la propuesta del título del proyecto ni ningún documento relacionado. Tal propuesta nunca pasó por mis manos, lo cual considero necesario aclarar”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, este comité aplaza nuevamente la propuesta hasta que el</p>

			director y el estudiante, aclaren la situación.
Ricardo Rodriguez Rodríguez	Recital de Flauta: De París a Buenos Aires, Encuentro de dos Géneros Musicales del Repertorio Para Flauta Traversa del Siglo XX	Santiago Emilio Sierra Ruiz	Aprobado

### 3. Solicitudes estudiantes.

**Valentina Delgado y José Luis Gutiérrez.** Solicitan reevaluación del proyecto de grado “ADAPTACIÓN DE 6 PIEZAS INFANTILES COLOMBIANAS COMO PROPUESTA PEDAGÓGICA EN LA INICIACIÓN DEL VIOLÍN PARA NIÑOS ENTRE 7 Y 11 AÑOS DE EDAD” dirigido por JOSÉ JULIÁN SANTOSO SOTO.

**Concepto:** “DESFAVORABLE”

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a que una vez analizada la solicitud planteada por los estudiantes Valentina Delgado y José Luis Gutiérrez, este comité emite los siguientes comentarios:

1. Según el acuerdo No. 004 de 2007 del Consejo Superior “Por el cual se modifica el reglamento académico estudiantil de pregrado, en su título V, capítulo XV del Trabajo de Grado”, son funciones del Comité de Trabajos de Grado, emitir concepto de aprobación o desaprobación tanto del título de la propuesta y del Plan de proyecto de Trabajo de Grado, más no del Informe Final de Trabajo de Grado.
2. El artículo 42 del mismo acuerdo, menciona: Como resultado del Trabajo de Grado II, el estudiante deberá elaborar un informe final siguiendo las pautas generales establecidas por el respectivo Comité de Trabajos de Grado, el cual deberá ser revisado y avalado por el director del proyecto. Acto seguido, las copias del informe según la normatividad vigente deberán ser entregadas al Comité de Trabajos de Grado a fin de que se asignen los respectivos calificadores.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité de Trabajos de Grado orientará hacia la realización de informes breves. En las modalidades de investigación, el informe se orientará hacia la realización de un artículo, una ponencia o una propuesta de investigación a presentar ante instituciones externas.

3. En relación al literal No. 2, este comité expone que durante el año 2020 se elaboró el proyecto NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRABAJOS DE GRADO ESCUELA DE ARTES en donde se detalla no sólo el marco normativo institucional, sino también, las guías de elaboración, rúbricas de calificación y etapas para el desarrollo de las asignaturas Proyecto de Grado 1 y Proyecto de Grado 2. Lo anterior implica entonces que, a partir de la implementación de dicho proyecto, todos los estudiantes que se matriculen en dichas asignaturas, deben registrarse por esta norma.
4. Los artículos 43 y 44 del mismo acuerdo, plantean lo siguiente:

ARTÍCULO 43°. Como calificación única del Trabajo de Grado, en la Hoja de Vida Académica del estudiante aparecerá la nota correspondiente al Trabajo de Grado II. Cuando el estudiante haya optado por la modalidad de Cursos en Programas de Maestría, la calificación será la nota correspondiente al promedio ponderado de las asignaturas cursadas durante cada período académico.

PARÁGRAFO 1. Se entiende como aprobatoria una calificación igual o superior a 3,5 / 5,0.

PARÁGRAFO 2. Para aprobar el Trabajo de Grado en la modalidad de Cursos en Programas de Maestría o Doctorado, en cada asignatura cursada se deberá obtener una calificación aprobatoria. Si en alguna de las asignaturas cursadas el estudiante obtiene una calificación no aprobatoria o si el promedio de las asignaturas cursadas corresponde a una calificación no aprobatoria, deberá elegir en el siguiente período académico una modalidad de Trabajo de Grado diferente.

ARTÍCULO 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

5. En relación al artículo 44 del citado acuerdo, este comité hizo la respectiva asignación de jurados calificadores expertos acorde con la misma norma institucional, lo que implica entonces a la luz de la norma, que la calificación final del Informe Trabajo de Grado les compete a los evaluadores designados para tal fin.
6. En relación al literal anterior, este comité es respetuoso no sólo de la normativa institucional, sino también, del criterio de los jurados asignados al trabajo de grado titulado: "ADAPTACIÓN DE 6 PIEZAS INFANTILES COLOMBIANAS COMO PROPUESTA PEDAGÓGICA EN LA INICIACIÓN DEL VIOLÍN PARA NIÑOS ENTRE 7 Y 11 AÑOS DE EDAD".
7. Finalmente, este comité ratifica la calificación asignada por los evaluadores e invita al director y los estudiantes del proyecto, a que analicen en detalle las observaciones hechas en la rúbrica de calificación. Así mismo, este comité se pone a disposición en caso de que requieran alguna asesoría para llevar a buen fin la culminación del proyecto.

*Nota: Notificar al director del proyecto.*

**Jose Luis Martínez Acevedo, código 2132339. Solicita cambio de título del proyecto "El trombón tenor como solista en el género vallenato; Adaptación, investigación y puesta en escena de cinco obras" por el título "Adaptación de cinco obras del género vallenato, como aporte, al nuevo repertorio del trombón tenor solista".**



**Concepto:** Aprobado

**Observaciones:** El anterior concepto se emite en relación a los argumentos presentados por el estudiante de la solicitud. El comité recomienda tener presente todos los lineamientos expuestos en el documento NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRABAJOS DE GRADO ESCUELA DE ARTES.

*Nota: Notificar al director del proyecto.*

Se dio por terminada la sesión virtual, siendo las 12:00 pm

**ROBINSON GIRALDO VILLEGAS**  
Director Escuela de Artes

**Carlos Andrés Corena**  
Docente Cátedra